



# Resolución Directoral

N° 0075-2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 27 de Febrero de 2017

## VISTO;

La solicitud presentada por doña **ELISA MERCEDES INJOQUE CARREÑO DE TORRES SOLARI**, identificada con DNI N° 07225684, pensionista Cesante del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre rectificación de apellido; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0223-94-AG/OGA.OPER de fecha 14 de junio de 1994 (a fojas 88), se resuelve reconocer en vía de regularización tiempo de servicios y otorgar Pensión Mensual de Cesantía, a favor de doña **ELISA MERCEDES INJOQUE DE TORRES SOLARI**, en el cargo de Operador PAD.II, Nivel Remunerativo STA, por veintidós (22) años, nueve (09) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, debiéndosele abonar desde el 01 de enero de 1994;

Que, con solicitud de fecha 19 de enero de 2017 (a fojas 118), doña **ELISA MERCEDES INJOQUE CARREÑO DE TORRES SOLARI**, ha solicitado la rectificación de apellido, toda vez que en el Registro de Personal Cesante y en todos los documentos que emite el Ministerio de Agricultura y Riego, figura como **ELISA MERCEDES INJOQUE DE TORRES SOLARI**, debiendo ser tal como aparece en su Documento Nacional de Identidad N° 07225684 (a fojas 120);

Que, el artículo 26° del Código Civil dispone que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre; por lo que, doña **ELISA MERCEDES INJOQUE CARREÑO DE TORRES SOLARI**, debe ser nombrada conforme a ley, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dispone que el Documento Nacional de Identidad constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos que por mandato legal debe ser presentado, en concordancia con lo establecido por el inciso a) del artículo 84° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, siendo procedente lo solicitado por la recurrente;

De conformidad con la Ley N° 26497, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar** procedente el pedido de rectificación de apellido de quien es designada como: **ELISA MERCEDES INJOQUE DE TORRES SOLARI**, debiéndose consignar como: **ELISA MERCEDES INJOQUE CARREÑO DE TORRES SOLARI**, el mismo que prevalecerá sobre cualquier otro consignado en el Registro de Personal Cesante y en las resoluciones que obran en el expediente de pensión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente resolución a doña **ELISA MERCEDES INJOQUE CARREÑO DE TORRES SOLARI**, sito en Malecón de la Marina N° 1020, Piso 2 Santa Cruz del Distrito de Miraflores, Prov. Dpto. de Lima, teléfono N° 4416551, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a Compensación y Beneficios del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 3°.- Notificar**, devolver el expediente y antecedentes que dieron origen a la presente resolución; a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos